

Seguro de Explotaciones de Frutos Secos.

40º Plan.

LÍNEA 310

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

MÓDULO	CULTIVO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1 y 2	Almendro	01/09/2019	30/11/2019
	Nogal, Pacano y Pistacho	01/03/2020	15/06/2020
	Algarrobo, Avellano	01/03/2020	15/05/2020
P	Nogal, Pacano y Pistacho	01/03/2020	15/06/2020
	Algarrobo, Almendro y Avellano	01/03/2020	15/05/2020
C1 y C2	Almendro	01/03/2020	15/05/2020

Periodo de garantías

GARANTÍA	ESPECIE	RIESGOS	PERIODO DE GARANTÍAS		
			INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTIAS	
Producción	Almendro	Pedrisco	Fruto 20 mm	31 de octubre 2020	
		Riesgos excepcionales			
		Resto de adversidades climáticas (1)			
	Avellano	Pedrisco	1 de mayo 2020	1 septiembre 2020	
		Riesgos Excepcionales	Incendio	1 de mayo 2020	15 de octubre 2020
			Fauna silvestre		
			Inundación-luvia torrencial		
			Lluvia persistente		
		Viento huracanado	1 de julio 2020	1 septiembre 2020	
		Resto de adversidades climáticas	1 de julio 2020	15 de agosto 2020	
	Pistacho	Pedrisco	Fruto 8 mm	15 de noviembre 2020	
		Riesgos excepcionales			
		Resto de adversidades climáticas			
	Algarrobo, nogal y pistacho	Pedrisco	15 de mayo 2019	15 de noviembre 2019	
Riesgos excepcionales					
Resto de adversidades climáticas					
Plantación	Todas	Todos los de producción excepto sequía	Toma de efecto	12 meses	
Instalaciones	Todas	Todos los de producción	Toma de efecto	12 meses	

(1) Entre dichas adversidades, se incluirán asimismo los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales ocurridos antes del estado fenológico establecido para el inicio de garantías de dichos riesgos.



Seguro de Explotaciones de Frutos Secos.

40º Plan.

LÍNEA 310

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
 - * En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - * En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio
- En las declaraciones del seguro complementario

MODIFICACIÓN PÓLIZA

Se admitirán modificaciones en la declaración de seguro hasta el 15 de febrero como fecha límite.

REDUCCIÓN CAPITAL

Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.

